



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00273 00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ERIKA NATALIA PORRAS VELASQUEZ contra de GUILLERMO LEON VALLEJO; obra nuevo memorial de la parte actora, adjuntando constancia de entrega física del traslado de la demanda al demandado y, solicitando se le tenga como notificado personalmente de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Ahora bien, observa el Despacho que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el trámite de notificación no se ha venido surtiendo por medio de dirección electrónica, tal como lo reglamenta el decreto en mención, ya que según lo manifiesta el peticionario, al señor GUILLERMO LEON VALLEJO, todas las comunicaciones se le han enviado en forma física, pues se desconoce un canal digital. De lo anterior, a fin de continuar con el curso normal del proceso, se insta a la parte actora, para que efectúe la notificación personal al demandado en su dirección de notificaciones física, pero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 108 del CGP. en concordancia con los artículos 41 y 29 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 190, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 1 de diciembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jesus Enrique Muñoz Oquendo  
Secretario – O2